

PARANÁ, **23 AGO 2018**

VISTO:

El Expediente S01: 5579/2017 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de Contratación de Locación de Obra Ing. Arduino Sebastian; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente obra el proyecto del contrato a suscribir entre la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, según autorización otorgada mediante Resolución UADER Nº 005/18, del día 05 de febrero de 2018, y el Ing. Sebastián ARDUINO.

Que el Ing. ARDUINO cumple trabajos consistentes en la inspección general de la Obra de Ludoteca en la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que resulta necesario autorizar la contratación, bajo modalidad de Locación de Obra, del Ing. ARDUINO, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, en virtud de la disponibilidad de crédito presupuestario de la Universidad.

Que el Secretario General de la Gobernación ha tomado conocimiento del Contrato de Locación de Obra gestionado en las actuaciones de referencia, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Nº 4065/17 GOB.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda autorizar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra por un monto de \$186.000,00 a pagar en cuotas de \$15.500,00.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la

Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

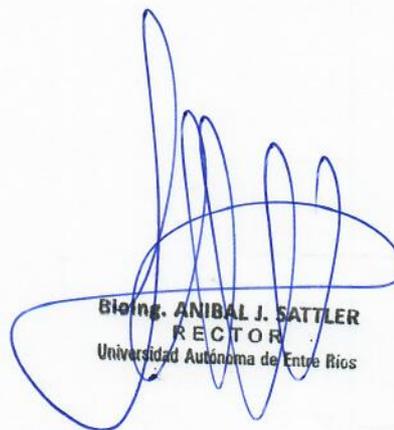
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, según autorización otorgada mediante Resolución UADER N° 005/18 del día 05 de febrero de 2018, y el Ing. Sebastián ARDUINO, DNI N° 34.014.540, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVG Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bto Ing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos